



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Chivay, 18 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 279-2024-A-MPC-CHIVAY

VISTO:

El Memorando N° 970-2024-MPC-CHIVAY-A de fecha 18 de diciembre del 2024, emitido por el Alcalde Provincial de Caylloma sobre delegación de facultades políticas y administrativas.

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 20, inciso 20, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, son atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, mediante Memorando N° 970-2024-MPC-CHIVAY-A de fecha 18 de diciembre de 2024, emitido por el Alcalde Provincial de Caylloma, en el que solicita que se emita la Resolución para delegar el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Caylloma, para el día jueves 19 de diciembre del presente año, delegando las atribuciones políticas a la regidora Maribel Vilcahuaman Taco y las atribuciones administrativas del despacho de Alcaldía al encargado de Gerencia Municipal Arq. Javier Humberto Quispe Mamani, por cuanto el señor Alcalde asistirá el día 19 de diciembre realizará el seguimiento al convenio proyecto puente Munaypata, en el Gobierno Regional de Arequipa a hora 9:00 am.; seguimiento de convenio proyecto de riego Anansaya en el Gobierno Regional a horas 11: 00 am.; coordinación primera piedra proyecto Churquina Cumurani a horas 2:00 pm. y seguimiento proyecto agua y desagüe Bello Horizonte a horas 3:30 pm.

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR las atribuciones políticas a la regidora Maribel Vilcahuaman Taco y las atribuciones Administrativas al encargado de la Gerencia Municipal Arq. Javier Humberto Quispe Mamani, para el día jueves 19, de diciembre del presente año, debiendo informar de lo actuado al Alcalde, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente resolución a la Regidora designada y al Gerente Municipal para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Abg. Aldo F. Llerena Arias
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Lic. Alfonso Mamani Quispe
GERENTE MUNICIPAL

"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"

Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104,
Chivay - Caylloma
Telf: 054-531025 - 054-531306
www.municaylloma.gob.pe/
mesadepartes@municaylloma.gob.pe
http://focilito.gob.pe/t/287